

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL
CONVENIO DE ASOCIACION No. 409

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:	CONVENIO DE ASOCIACION
NO. DE CONTRATO:	409
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	08 DE AGOSTO DE 2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE EL COPEY
CONTRATISTA:	ASOCIACION CULTURAL Y RECREATIVA DE COLOMBIA - ASUCUREC
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES QUE FORTALEZCAN LA IDENTIDAD LOCAL Y GARANTICEN UN DESARROLLO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD, EN EL MARCO DE LAS TRADICIONALES FIESTAS CELEBRADAS EN EL MUNICIPIO DE EL COPEY
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$321.200.000)
APORTE DEL MUNICIPIO	DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$292.000.000)
APORTE ESAL:	VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (29.200.000)
PLAZO:	DOS (2) MESES
SUPERVISOR:	SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, CULTURA RECREACION Y DEPORTE
FECHA DE INICIO	08 DE AGOSTO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	07 DE OCTUBRE DE 2025

A los nueve (09) días del mes de octubre del año 2025, se suscribe la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL** del CONVENIO DE ASOCIACION No. 409 del 08 de Agosto de 2025, por las siguientes personas: el Doctor **ASSAD CESAR RAISH GAMEZ**, Alcalde Municipal, y **MARIA XIMENA LOPEZ MIER**, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.573.581 expedida en La Jagua De Ibirico, representante legal de la **ASOCIACION CULTURAL Y RECREATIVA DE COLOMBIA - ASUCUREC** identificada con Nit No. 900523552 - 3; con el objetivo de Liquidar el presente contrato.

1. DESARROLLO DEL CONTRATO.

1.1.RESUMEN GENERAL DEL CONTRATO DE ACUERDO CON LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS SUSCRITOS Y SU JUSTIFICACIÓN.

Fecha de Iniciación	08 DE AGOSTO DE 2025
Fecha de terminación Final	07 DE OCTUBRE DE 2025

2. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.



La ejecución del contrato se llevó a cabo tal y como se estipuló en los términos del objeto contratado, cumpliendo las partes con las obligaciones respectivas, según consta en el informe final de supervisión.

3. APORTES EN SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El Supervisor verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de seguridad social en salud, riesgos profesionales y pensiones y parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de conformidad con la Ley 789 de 2002, art. 50, las planillas pagadas son las que se enuncian a continuación:

PLANILLA N°	VALOR APORTE	MES AL QUE CORRESPONDE EL APORTE
9489848295	\$10.383.600	JULIO
9491594930	\$9.997.900	AGOSTO

4. RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO

4.1. INFORME PRESUPUESTAL

NO. CDP	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR	FECHA
25 - 638	2.3.2.02.02.0 09.33.01	Servicios De Apoyo Para La Organización De Eventos Culturales	\$90.000.000	30/07/2025
	2.3.2.02.02.0 09.33.01		\$202.000.000	

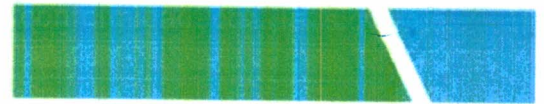
NO. RP	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR	FECHA
25 - 802	2.3.2.02.02.0 09.33.01	Servicios De Apoyo Para La Organización De Eventos Culturales	\$90.000.000	08/08/2025
	2.3.2.02.02.0 09.33.01		\$202.000.000	

4.2. INFORMES CANCELADOS

CONCEPTO	VALOR TOTAL	COMPROBANTE DE EGRESO	
		No.	FECHA
PAGO ANTICIPADO	\$146.000.000	25 - 1076	12/08/2025
PAGO 1	\$87.600.000	25 - 1109	13/08/2025
PAGO 2	\$58.400.000	25 - 1437	09/10/2025

4.3. BALANCE DEL CONTRATO.

VALOR DEL CONTRATO	\$321.200.000
APORTE DEL MUNICIPIO	\$292.000.000
APORTE ESAL	\$29.200.000
PAGO ANTICIPADO	\$146.000.000
PAGO 01	\$87.600.000
PAGO 02	\$58.400.000
VALOR TOTAL PAGADO	\$292.000.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$0
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	\$0



En la presente acta de liquidación se deja constancia que **MARIA XIMENA LOPEZ MIER**, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.573.581 expedida en La Jagua De Ibirico, representante legal de la **ASOCIACION CULTURAL Y RECREATIVA DE COLOMBIA - ASUCUREC** identificada con Nit No. 900523552 - 3, en su calidad de contratista, y **LUIS RAFAEL DAZA BARRIOS**, Secretario De Inclusión Social, Cultura, Recreación y Deporte, actuando en calidad de Supervisor del contrato de la referencia, en cumplimiento de lo acordado presentó la información que demuestra que los servicios por los cuales se celebró el presente contrato fue ejecutada a satisfacción del CONTRATANTE y anexan los documentos correspondientes al ACTA DE RECIBO FINAL, del respectivo contrato.

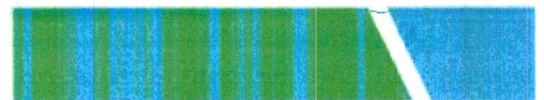
5. ASPECTOS LEGALES

5.1. GARANTÍAS

Que de conformidad con Convenio de Asociación No. 409 del 08 de Agosto de 2025, el Contratista aporta póliza de seguro de cumplimiento, de conformidad con la siguiente información:

Póliza número:	320-74-99000033379		
Aseguradora:	Aseguradora Solidaria De Colombia		
Anexo:	0		
Tomador:	ASOCIACION CULTURAL Y RECREATIVA DE COLOMBIA (ASUCUREC)		
Beneficiario	MUNICIPIO DE EL COPEY		
AMPAROS INICIALES	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO	08/08/2025	08/02/2026	\$32.120.000
ANTICIPO	08/08/2025	08/02/2026	\$146.000.000
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	08/08/2025	08/10/2028	\$32.120.000

Póliza número:	320-74-99000033379		
Aseguradora:	Aseguradora Solidaria De Colombia		
Anexo:	0		
Tomador:	ASOCIACION CULTURAL Y RECREATIVA DE COLOMBIA (ASUCUREC)		
Beneficiario	MUNICIPIO DE EL COPEY		
AMPAROS INICIALES	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO	08/08/2025	08/02/2026	\$32.120.000
DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO	08/08/2025	08/02/2026	\$146.000.000
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	08/08/2025	08/10/2028	\$32.120.000



6. PAZ Y SALVO:

Con base en el Informe Financiero Las partes se declaran a PAZ Y SALVO de todas y cada una de las obligaciones contraídas con ocasión del contrato de la referencia y con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Lo anterior teniendo en cuenta que el artículo 60 del estatuto de contratación pública ley 80 de 1993 en su inciso tercero establece que en el Acta de Liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

7. SANCIONES:

Durante la ejecución del contrato no se impusieron sanciones y/o multas a cargo del contratista.

8. SUPERVISION.

El supervisor **LUIS RAFAEL DAZA BARRIOS**, Secretario de Inclusión Social, Cultura, Recreación y Deporte, manifiesta que se procedió a definir la suscripción de la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL, previa certificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte del contratista.

9. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El supervisor deja constancia y manifiesta con la presente Acta de Liquidación que las actividades se ejecutaron en un 100% y cumplieron en su totalidad con las especificaciones técnicas adoptadas garantizando la ejecución del objeto contractual.

10. DECLARACIONES DE LAS PARTES.

Las partes manifiestan que renuncian a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios, al no haberlos sufrido durante la ejecución del contrato, por consiguiente, se suscribe sin salvedades la presente liquidación.

El recibo y liquidación de las actividades terminadas, no exime al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y las normas legales vigentes.

A la firma del presente documento las partes quedan a PAZ Y SALVO por todo concepto, por consiguiente, el contratista renuncia y/o desiste de cualquier acción judicial o extrajudicial en contra del Municipio de El Copey - Cesar.

ASSAD CÉSAR RAISH GAMEZ	MARIA XIMENA LOPEZ MIER
Alcalde Municipal	Representante Legal ASUCUREC Contratista

Proyectó: Luis Rafael Daza Barrios – Secretario De Inclusión Social, Cultura, Recreación y Deporte
Revisó: Ligia Jaraba - Asesor Contractual
Aprobó: Assad Raish Gámez – Alcalde Municipal